*Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones*

# ACTA DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº27/2018 "ADQUISICIÓN DE MOTOBOMBA Y MOTOSIERRAS", ID 346.918.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo las 07:00 horas del día 06 de diciembre del año dos mil dieciocho, en la oficina de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, sito en la calle Presidente Franco casi Ayolas, Ed. Ayfra – Bloque A - Piso 9º, se da inicio a la evaluación de oferta presentada en el marco del llamado a Licitación por **Contratación Directa No. 27/2018 "ADQUISICIÓN DE MOTOBOMBA Y MOTOSIERRAS", ID 346.918.**

Que, la fecha de Apertura de las ofertas fue el día 05 de diciembre del 2018, a las 10:10 horas, presentándose el siguiente oferente:

**1.EMPORIO S.R.L.**

A continuación, se lleva a cabo la verificación de la documentación arrimada por el oferente citado, según se ha solicitado en las bases y condiciones del llamado, y los cuales se detallan a continuación:

**Documentos Sustanciales**

| **Documentos** | **EMPORIO SRL** |
|---|---|
| Formulario de la oferta debidamente completado y firmado | CUMPLE |
| Garantía de mantenimiento de ofertas 5% | CUMPLE |
| Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas | CUMPLE |
| Documentación que demuestre la identidad y capacidad legal del firmante (Estatutos- Actas de Asamblea- Poder) (requerimiento para las personas jurídicas) | CUMPLE |
| Fotocopia simple de la C.I. del firmante de la oferta (requerimiento para las personas físicas) | N/A |

Seguidamente se verificara a través del SINARH, si los Oferentes en encuentran comprendidos en prohibiciones y limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/03.

El Comité de Evaluación verifica **a través del SINARH, conforme al Art. No. 1 de la Resolución Nº849/2015, si los Oferentes cumplen o no con las prohibiciones y limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/03.**

| **Representantes** | **Oferentes** |
|---|---|
| Axel Corvalán Amigo C.I. N° 461.997<br>No Registra Datos de ser Funcionario Público. | **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.** |

**Finalizada la verificación a través del SINARH, se puede corroborar que los Oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones del Art. 1 de la Resolución No. 849/2015.**
**Conclusión: Los Oferentes cumplen con lo establecido en el Art. No. 1 de la Resolución No. 849/2015.**

**Montos de las Ofertas**

| Cuadro Comparativo del Aspecto Económico | **Emporio Ferretería SRL** |
|---|---|
| TOTAL DE LA OFERTA en Gs. | **7.574.550.-** |

Luego de la revisión de los montos de la oferta de la firma EMPORIO S.R.L., se constata que no existen errores aritméticos, y por tanto se procede conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, Anexo B (DDLC), Punto 18, b) **Análisis de los precios ofertados", que expresa: "***Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación (...)".*

| | | | | EMPORIO SRL | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Item | Descripción | Monto Referencial | Cantidad | Marca | Procedencia | Precio Unitario | Total | 20% - 30% |
| 1 | Tanque Hidroneumatico | 2.000.000 | 1 | Valco | China | 1.720.390 | **1.720.390** | -14 |
| 2 | Motosierras | 2.800.000 | 2 | Stihl | China | 2.927.080 | **5.854.160** | 5 |
| | | | | | | PRECIO TOTAL | **7.574.550** | |

**Como se podrá constatar del cuadro comparativo, la oferta de la firma no presenta ninguna variación respecto a los precios referenciales.**

Seguidamente se procede a la evaluación de la única oferta, perteneciente a la firma EMPORIO FERRETERIA S.R.L.

| I. **Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.** | EMPORIO S.R.L. |
|---|---|
| Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. | CUMPLE |

| **Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas** | EMPORIO S.R.L. |
|---|---|
| a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* | CUMPLE |

| | |
|---|---|
| **b)** Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC | CUMPLE |
| **c)** Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple. | CUMPLE |
| **d)** Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* | CUMPLE |
| **e)** Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. | CUMPLE |
| **f)** Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente. | CUMPLE |

| **III. Otros documentos.** | EMPORIO S.R.L. |
|---|---|
| ➢ Antigüedad mínima de tres (3) años en el mercado, comprobado por medio de RUC, Acta de Constitución o documento análogo. | CUMPLE |
| ➢ La empresa deberá poseer experiencia comprobable en la provisión de motobombas y/o motosierras a empresas públicas o privadas, en los últimos 3 (tres) años (2015-2016-2017), lo cual será demostrado con la presentación de 3 (tres) copias de contratos anteriores; o facturaciones. (al menos uno por año) con sus respectivas constancias de cumplimiento contractual. | NO CUMPLE |
| ➢ Croquis de la empresa. La convocante se reserva el derecho de realizar la visita in situ al oferente de modo tal a verificar que se dedica al rubro, objeto del presente llamado conforme al art. 34 de la Ley N° 2051. | CUMPLE |
| ➢ *Certificado de origen de producto/servicio nacional emitido por la Dirección de desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio a fines de la aplicación del margen de preferencia. OBS: la no presentación del certificado no implica la descalificación de la oferta.* | NO CUMPLE |

Como se puede apreciar, la firma EMPORIO S.R.L. no cumple con la presentación de todos los documentos formales, por lo cual fueron requeridas las documentaciones por nota VMAAT/DGAF/DUOC/N°534/18, de fecha 06 de diciembre del 2018, y se le emplaza hasta las 10:00HS del 07 de diciembre del 2018, a presentar las siguientes documentaciones:

- La empresa deberá poseer experiencia comprobable en la provisión de motobombas y/o motosierras a empresas públicas o privadas, en los últimos 3 (tres) años (2015-2016-2017), lo cual será demostrado con la presentación de 3 (tres) copias de contratos anteriores; o facturaciones. (al menos uno por año) con sus respectivas constancias de cumplimiento contractual. ***(La firma presenta todos los contratos, y dos constancias de buen cumplimiento, siendo necesaria la presentación de una constancia más correspondiente al Contrato del año 2017).***

Antes de la hora tope para la que fue emplazada la firma, la Empresa EMPORIO S.R.L., presenta la documentación solicitada en tiempo y de la verificación de la misma, se constata que se cumple forma con lo requerido. ***En cuanto al Certificado de Origen Nacional expedido por Autoridad competente, el mismo no se solicitó ya que la firma es la única que presenta oferta en el marco del proceso licitatorio de referencia, no obstante, se aclara que la no presentación del mencionado Certificado, no será motivo de descalificación. Los documentos obran en el archivo del llamado respectivo.***

**Por tanto, del análisis realizado se puede constatar que la oferta de la Empresa EMPORIO S.R.L. cumple con todos los requisitos legales, técnicos y económicos, siendo la única oferta, por lo cual está calificada para ser adjudicada.**

## CONCLUSIÓN

Del análisis realizado se puede constatar que la oferta presentada por la Empresa **EMPORIO S.R.L.,** cumple con todos los requerimientos legales y técnicos, además de ajustarse económicamente a lo disponible en el presupuesto para lo solicitado en la Contratación de referencia.

**Recomendar ADJUDICAR** el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº27/2018 "ADQUISICIÓN DE MOTOBOMBA Y MOTOSIERRAS", ID 346.918, a la firma EMPORIO S.R.L., por el monto total de Gs. 7.574.550 (Guaraníes Siete Millones Quinientos Setenta y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta),** conforme al Art. 34 inciso "c" de la Ley 2051/03 que copiado dice ***"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo… se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"***; y al artículo 28° de la Ley 2051/03 y el artículo 63° del Decreto Reglamentario 21909/03.

No habiendo otro tema que tratar se da por concluido el presente acto, siendo el día 10 de diciembre del 2018 a las 09:00 hs, firmando al pie de este documento, en prueba de su conformidad.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Dirección General de Administración y Finanzas Dirección U.O.C.

**Abg. Rodrigo Irala Jara**
**Director de la UOC**